



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2502709

Materia Servicios sociales

Asunto Dependencia. Demora revisión PIA.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la presente queja, que tuvo entrada en esta institución el 11/07/2025, ha sido la demora en resolver las nuevas preferencias presentadas el 05/02/2024 y en las que se demandaba el servicio de centro de día.

A fin de contrastar lo que se exponía en la queja, solicitamos con fecha 21/07/2025, a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, junto con su valoración sobre la posible afectación de los derechos de la persona titular, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

En su informe, la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda exponía, en resumen, que aún no se ha emitido la resolución que debe poner fin a este procedimiento. Así mismo, señalaba que no era posible indicar la fecha en que se resolverá esta solicitud.

Dicha información fue trasladada al objeto de que se pudiesen efectuar alegaciones; pero no ha presentado ninguna

En consecuencia, en nuestra [Resolución de consideraciones de fecha 03/11/2025](#), además de otras recomendaciones, sugeríamos a la Conselleria que procediera, sin más demora, a la emisión y notificación de la resolución aprobatoria de la ampliación del PIA de la de la persona titular de la queja, y que dicha Resolución incluya los efectos retroactivos que, en su caso, pudieran corresponderle.

Como respuesta a la mencionada Resolución de consideraciones, con fecha 03/12/2025, ha tenido entrada en la institución el preceptivo informe de la Conselleria, en el que se nos indicaba que, por resolución de 12 de noviembre de 2025, se había resuelto la prestación económica vinculada a un servicio de centro de día, complementaria de la prestación para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales que tenía reconocida, reconociendo efectos desde el 6 de junio de 2025.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana